

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del C. V. de Raicedó a Fano, e instada por el destajista don Germán Ojeda Somoano, vecino de La Borbolla (Llanés), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Colunga, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso, ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 18 de marzo de 1957.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de El Bao a Noriega, e instada por el destajista don Germán Ojeda Somoano, vecino de La Borbolla (Llanés), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Ribadedeva, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso, ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que

en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 18 de marzo de 1957.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Anuncio

Reunido en el día de hoy el Tribunal que ha de juzgar la oposición a tres plazas de Oficiales Técnico administrativos anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de septiembre de 1956 y 20 de enero último y en el de la provincia del 25 de agosto de 1956 y 8 de enero próximo pasado, acordó admitir a los aspirantes siguientes:

Cupo libre

- D. Santiago González Álvarez.
- D. Juan Menéndez Morán.
- D. Luis Alfonso Martínez Cachero.
- D. Víctor Manuel Fernández Alonso.
- D. Carlos Fernández Juegas.
- D. Francisco José Rodríguez del Llano.
- D. Marcelino Díaz Faes Pumarada.
- D. Nazario Garralda García.
- D. José Manuel Rodríguez Martínez.
- D. Jaime Díaz González.
- D. Juan Álvarez Peña.
- D. Ramón García García.
- D. José Antonio Menéndez Fernández y
- D. José Luis Vallina Álvarez.

Cupo restringido

D. Matías Estrada Nora Boado.
Los que se consideren perjudicados por su exclusión o inclusión en grupo distinto del solicitado, así como por la inclusión de cualquier aspirante, podrán presentar su reclamación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, probando debidamente en todos los casos el fundamento de la reclamación. La resolución de estas

reclamaciones, es inapelable y se hará, a ser posible, en el término de cinco días, transcurridos los cuales se publicarán las listas definitivas, todo de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—
El Secretario del Tribunal, Luis García Álvarez.

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

1. C. V. de Entrerriós a Santa Rosa, en Mieres, presupuesto de 50.000 pesetas.
2. C. V. de Infiesto a San Román y San Miguel; y de Infiesto a Espinaredo, en Piloña, presupuesto de 253.000 pesetas.
3. C. V. de la Collada de la Cobertoria a Santa Marina, en Quirós, presupuesto de 195.000 pesetas.
4. C. V. del Entrego al límite con Langreo y Bimenes, en San Martín del Rey Aurelio, presupuesto de 150.000 pesetas.
5. C. V. de la Roda a Porcia, en Tapia, presupuesto de 68.500 pesetas.
6. Carretera provincial de Vegadeo a Boal, km. 32 al 36, en Boal, presupuesto de 220.000 pesetas.
7. Carretera provincial de Villabona a Villar de Serín, trozo de Villabona a Serín, km. 1 al 6, en Llanera, presupuesto de pesetas 299.986,71.
8. Carretera provincial de Lugo de Llanera a Cayés, km.1 al 4, en Llanera, presupuesto de pesetas 159.998,20.

9. Carretera provincial de la Franca a los Candanos, km. 1 al 4, en Ribadedeva, presupuesto de 165.000 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. de Entrerriós a Santa Rosa, plazo de tres meses.
2. C. V. de Infiesto a San Román y San Miguel; y de Infiesto a Espinaredo, plazo de cinco meses.
3. C. V. de la Collada de la Cobertoria a Santa Marina, plazo de seis meses.
4. C. V. del Entrego al límite con Langreo y Bimenes, plazo de seis meses.
5. C. V. de La Roda a Porcia, plazo de cinco meses.
6. Carretera provincial de Vegadeo a Boal, km. 32 al 36, plazo de ocho meses.
7. Carretera provincial de Villabona a Villar de Serín, trozo de Villabona a Serín, km. 1 al 6, plazo de doce meses.
8. Carretera provincial de Lugo de Llanera a Cayés, km. 1 al 4, plazo ocho meses.
9. Carretera provincial de la Franca a los Candanos, km. 1 al 4, plazo de cinco meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del 2 por 100.

La definitiva del 4 por 100.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, por sí o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha en su caso, y en el de la provincia de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra lugar presupuesto formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 16 de marzo de 1957.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora. — El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Devolución de fianzas

Anuncios

Habiendo sido ejecutadas obras por un importe superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto de las de conducción de aguas para abastecimiento de las parroquias de Rondiella, San Cucufate, Ables, Cayés y Lugo, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo); adjudicadas a don Bautista Celso Martínez Corte, por O. M. de 24 de mayo de 1956, con este anuncio se abre información pública por treinta días (30) naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin

de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Llanera, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, con domicilio en Oviedo, calle del Doctor Casal, número dos, tercero, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. etcétera, a los efectos de devolución de la fianza constituida como garantía complementaria por exceder la baja del veinte por ciento (20%), advirtiéndose que de no verificarlo antes del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna reclamación.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 15 de marzo de 1957.—
El Ingeniero Director, César Conti.

Habiendo sido ejecutadas obras por un importe superior al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto de las de encauzamiento del río Nalón, en La Chalana y Sotu, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), adjudicadas a don Bautista Celso Martínez Corte, por O. M. de 2 de julio de 1955, con este anuncio se abre información pública por treinta días (30) naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Laviana, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, con domicilio en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida como garantía complementaria por exceder la baja del diez por ciento (10%), advirtiéndose que de no verificarlo antes del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna reclamación.

Las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente, ante el Juzgado respectivo o el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 14 de marzo de 1957.—
El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Con fecha 8 de noviembre de 1956, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

"Con fecha 3 de noviembre de 1956, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Vista la propuesta de caducidad de los permisos de investigación que más adelante se relacionan elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

Resultando: Que esa Dirección General estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden, no han alegado nada los interesados.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería.

Considerando: Que finalizado el plazo de vigencia por el cual fueron otorgados los permisos, sin haber solicitado prórroga ni la concesión derivada de explotación y no habiendo alegado nada los interesados al serles notificada la propuesta de caducidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad de los permisos de investigación siguientes:

Número, nombre y mineral, es como sigue:

26.336, "Tercera", de turba.

26.379, "La Serrana", de hulla; de la provincia de Oviedo, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación a los interesados, quienes podrán entablar recurso contencioso administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946."

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

Con fecha 22 de noviembre de 1956, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

"Con fecha 16 de noviembre de 1956, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de hierro, denominado "Pilar", número 26.302, de la provincia de Oviedo, elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

Resultando: Que esa Dirección General, en 24 de junio de 1955, estimando la procedencia de la propuesta de caducidad, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, para que en el plazo de 15 días, pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 11 de agosto de 1955, no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 78, 177 y 205 del Reglamento.

Considerando: Que finalizado el plazo de vigencia por el cual fué otorgado el permiso, sin haber solicitado prórroga ni la concesión derivada de explotación, y no habiendo alegado nada el interesado al serle notificada la propuesta de caducidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Pilar", número 26.302, de la provincia de Oviedo, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas, la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de marzo de 1946."

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

Con fecha 26 de febrero de 1957, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

"Con fecha 23 de febrero de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito presentado en fecha 3 de febrero de 1956, por don Vicente García Antuña, como apoderado legal del titular de la concesión minera, de mineral de baritina,

nombra
27.641
por el
adquiri
Vistos
vigente
Régimen
to de 19
Resu
Distrito
nuncia,
en tram
de pag
corriente
superfici
Result
del Dist
en dicho
el último
no dedu
sejen su
Consid
del cita
como ca
cia volu
resado o
cunstan
teniendo
reserva
Este M
Dirección
bustibles
caducida
"María
provincia
Jefatura
tunas no
de Hacie
blicando
letín Ofi
la provin
declarac
compre
cepto par
admiti
ta trans
de la pu
Lo que
neral co
no se a
del terre
pediente
transcur
tes al de
crita Or
del Esta
mularse
oficinas
Marqués
días há
treinta m
Ovied
novecien
Ingenier
Rubricad
Con
1956, el
de Min
munica
"Con
1956, el

nombrada "María Rosa", número 27.641 de la provincia de Oviedo por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero, remite escrito de renuncia, y por estar el expediente en tramitación, no acompaña la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Resultando: Que por la Jefatura del Distrito Minero, se informa que en dicha concesión la producción en el último quinquenio ha sido nula, no deduciéndose motivos que aconsejen su reserva.

Considerando: Que el artículo 171 del citado Reglamento, determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria, por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso y teniendo en cuenta no interesa su reserva a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera "María Rosa", número 27.641 de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes del terreno comprendido en el expediente caducado, hasta una vez transcurridos los ocho días siguientes al de la publicación de la transcrita Orden en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo entonces formularse nuevas peticiones en las oficinas de este Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, 13-2.º, los días hábiles, en horas de nueve y treinta minutos a trece.

Oviedo, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

Con fecha 8 de noviembre de 1956, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

"Con fecha 26 de octubre de 1956, el Excmo. Sr. Ministro de este

Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Vista la propuesta de caducidad de los permisos de investigación que más adelante se relacionan elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

Resultando: Que esa Dirección General, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días, pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden, no han alegado los interesados.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería.

Considerando: Que finalizado el plazo de vigencia por el cual fueron otorgados los permisos, sin haber solicitado prórroga ni la concesión de explotación derivada de explotación, y no habiendo alegado nada el interesado al serle notificada la propuesta de caducidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad de los permisos de investigación siguientes:

Número, nombre y mineral, es como sigue:

25.940, "Carlinos" de Hulla
26.310, "Rafaela" de Carbón
26.335, "La Descarada" de Hierro
26.352, "Siena" de Ocre
26.363, "Sospechosa" de Ocre
26.374, "Dos Amigos" de Hulla
26.425, "Espinaredo" de Hierro
26.450, "Cuatro Amigos" de Wolfram de la provincia de Oviedo, publicándose la resolución en el "BOLETIN OFICIAL del Estado" y en el de la provincia y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ingeniero Jefe; Firmado: Luis de Beaumont.—Rubricados.

Con fecha 26 de febrero de 1957, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

"Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de wolframio denominado "Ampliación a Cuatro Amigos", número 26.464, de la provincia de Oviedo

do elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

Resultando: Que esa Dirección General, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden, no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento de Minería.

Considerando: Que finalizado el plazo de vigencia por el cual fué otorgado el permiso, sin haber solicitado prórroga ni la concesión derivada de explotación y no habiendo alegado nada el interesado al serle notificada la propuesta de caducidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Ampliación a Cuatro Amigos", número 26.464, de la provincia de Oviedo, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente y se hará por la Jefatura de Minas, la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

Con fecha 20 de febrero de 1957, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

"Con fecha 16 de febrero de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Vistos los escritos presentados en fechas:

28 de diciembre de 1956, por don Eladio González Espolita.

26 de noviembre de 1956, por don Julio Alonso Rato.

29 de diciembre de 1956, por don José García Alba.

28 de diciembre de 1956, por don Antolín Méndez Arias.

28 de diciembre de 1956, por don Antolín Méndez Arias.

28 de diciembre de 1956, por don Antolín Méndez Arias.

28 de diciembre de 1956, por don Antolín Méndez Arias.

27 de diciembre de 1956, por don Gregorio Alonso Cavo.

27 de diciembre de 1956, por don Amado Rodríguez García.

27 de diciembre de 1956, por don Francisco Alonso Suárez.

29 de diciembre de 1956, por don José García Alba; como titulares o representantes, respectivamente de los permisos de investigación que a continuación se relacionan:

Números, nombres y minerales, es como sigue:

26.695, "Carolina", de hierro.

27.127, "San Quintín", de hierro y otros.

27.159, "Montañesa", de cobre.

27.170, "Santa Isabel", de hierro.

27.194, "1.ª Ampliación a Santa Isabel", de hierro.

27.195, "2.ª Ampliación a Santa Isabel", de hierro.

27.211, "Santa Elvira, de hierro.

27.213, "La Lisar", de cobre.

27.450, "Encarnación", de hierro.

27.548, "Esperanza", de espato-fluor.

27.562, "Carmina", de cobre; de la provincia de Oviedo, por los que renuncian a los derechos adquiridos sobre los mismos.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto las cartas de pago justificativas de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en estos casos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de los permisos de investigación relacionados anteriormente, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y a los interesados y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en los permisos excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes del terreno comprendido en los expedientes caducados hasta una vez transcurridos los ocho días siguientes al de la publicación de la trans-

crita Orden en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo solamente entonces formularse nuevas peticiones en las oficinas de este Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, 13, 2.º, los días hábiles, en horas de nueve y treinta minutos a trece.

Oviedo, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas señalados con el número 27 del corriente año, en los que se practicó la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio:

Derechos del Estado en el juicio, 10,80 pesetas.

Derechos ejecución de sentencia, 12,35 pesetas.

Peritos, 4,00 pesetas.

Citaciones, 4,50 pesetas.

Multa, 100,00 pesetas.

Indemnización civil, 44,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 3,00 pesetas.

Total, 178,65 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ciento setenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, que corresponden ser satisfechas por el condenado Emilio Entrialgo González.

Gijón, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—J. Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al referido condenado cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo medio se le da vista de la misma por término de tres días y se le requiere para que designe domicilio en donde practicar esta ejecución; que firmo en Gijón, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere al penado Luis Pérez Lozano, vecino de León, para que en concepto de indemnización civil abone a la Jefatura Local de Falange, la cantidad de

ciento setenta pesetas, y al periódico Voluntad cuarenta y cinco pesetas, que fué condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario seguido por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, con el número 287 de 1941, por robo, bajo los apercibimientos legales y costas.

Dado en Gijón, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete El Secretario.

Por la presente se requiere al penado José Antonio Claudio Franco Muniesa para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado, Castro Lorenzo Martínez, la cantidad de tres mil seiscientos tres pesetas, a que fué condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario seguido por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, con el número 42 de 1950, por apropiación indebida, bajo los apercibimientos legales, y costas.

Dado en Gijón, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario.

Por la presente se requiere al penado Manuel Tomás Peón, vecino de Gijón, para que en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada, Concepción Pillado Fernández, la cantidad de mil trescientas pesetas a que fué condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario seguido por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, en el sumario 92 de 1953, por estafa, bajo los apercibimientos legales y costas.

Dado en Gijón, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario.

DE PRAVIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 7 de 1957, por tentativa de suicidio de Joaquín Suárez Fernández, de 32 años, hijo de Joaquín y de María, soltero, natural y vecino de Grado, se cita a éste para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Edicto

Se anuncia el oportuno concurso para el arriendo de la tienda cantina de la Casa de Mieres en San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso.

Las condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que es el señalado para presentar las proposiciones.

Mieres, 7 de marzo de 1957.—El Alcalde.

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, se deja sin efecto la convocatoria sobre provisión en propiedad, mediante oposición, de dos plazas de oficiales técnico administrativos, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 4 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 16 de marzo de 1957.—El Alcalde en funciones.

DE OVIEDO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rolando Montoto Granda, número 833 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alfonso y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Alfonso Montoto Granda, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfonso Montoto Granda para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rolando Montoto Granda.

El repetido Alfonso Montoto Granda, es natural de Oviedo, hi-

jo de Adriano Idelfonso Montoto, Alonso y de Eloina Cesarea Granda Avín, y cuenta 24 años de edad. Señas personales: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz corriente, boca pequeña, color sano, frente pequeña y aire apocado. Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 15 de marzo de 1957.—El Secretario de Quintas, Manuel Nieto Carrera.

ANULACION DE REQUISITORIA

Conforme lo acordado en esta fecha y por haber sido habido el procesado Gerardo Pérez García, e ingresado en prisión se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL, de fecha 22 de marzo del año último pasado, dimanante del sumario número 41 de 1955 por robo.

Anuncios no Oficiales

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE OVIEDO

Circular número 10/57

CONVOCATORIA

De orden del señor Presidente, tengo el honor de convocarle para la Asamblea Plenaria que celebrará el próximo sábado, día 30 de marzo, esta Cámara Oficial Sindical Agraria, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Obra Sindical "Educación y Descanso", de esta ciudad, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual de la Cámara Oficial Sindical Agraria en el ejercicio de 1956.

3.º Asuntos varios.

4.º Ruegos y preguntas.

Por ser de gran interés los asuntos a tratar, he de agradecerle la más puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Oviedo, a 15 de marzo de 1957.—El Secretario de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

A todos los Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y miembros del Cabildo Sindical de la C. O. S. A.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial